

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL 27 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO. (BOLETÍN N° 9.448-13)

TEXTO APROBADO POR EL SENADO EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDA INTRODUCIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL
<p>PROYECTO DE LEY:</p> <p>“Artículo único.- Institúyese el 27 de junio como el “Día <u>Naciona del Trabajador</u> del Transporte Público”.”.</p> <p>---</p>	<p>Artículo único</p> <p>- Ha intercalado, entre el vocablo “Nacional” y las palabras “del Trabajador” la expresión “de la Trabajadora y”.</p> <p>****</p>
<p>“Establece el 27 de junio como día nacional del trabajador del transporte público”.</p>	<p>La Cámara de Diputados estimó pertinente proponer sustituir la denominación originalmente asignada al proyecto de ley por la siguiente:</p> <p>“Establece el 27 de junio como día nacional de la trabajadora y del trabajador del transporte público.”.</p>